

## RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de los funcionarios públicos de carrera transferidos que figuran en el anexo, en el Cuerpo Subalterno Grupo E, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA INTEGRADOS EN EL CUERPO SUBALTERNO (GRUPO E) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, POR APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª, DOS, DE LA LEY TERRITORIAL 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CANARIA.

APELLIDOS Y NOMBRE: Herrera Arteaga, Alberto Antonio.  
D.N.I. nº: 43.781.129.

APELLIDOS Y NOMBRE: Sosa Sicilia, Juan Miguel.  
D.N.I. nº: 42.157.766.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas

**857** *Viceconsejería de Infraestructuras.- Resolución de 2 de mayo de 2001, de acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Bosa Array, en nombre y representación de la empresa

Laboratorio Canario de Calidad, S.L., para la acreditación de sus instalaciones de Laboratorio, situadas en la calle Finca Las Zancas, 8 (Los Baldíos), 38200-San Cristóbal de La Laguna, en las áreas de:

1. Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).

2. Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos (ST).

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89), y las Órdenes 5064 y 5065, de 15 de febrero de 1990 (B.O.E. nº 50, de 27.2.90), del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

A propuesta del Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción, esta Viceconsejería

## RESUELVE:

Primero.- Acreditar al Laboratorio Canario de Calidad, S.L., sito en la calle Finca Las Zancas, 8 (Los Baldíos), 38200-San Cristóbal de La Laguna, en las siguientes áreas con sus correspondientes referencias:

1. Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA), con referencia 08012HA01.

2. Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos (ST), con referencia 08012ST01.

Segundo.- La presente acreditación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por el período de cinco años, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de los cinco años, se realizarán por el Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación de las condiciones de las instalaciones que afecten al objeto de la acreditación, deberá ser comunicada al Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con las referencias: 08012HA01 y 08012ST01.

Sexto.- La presente Resolución queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89), y las Órdenes 5064 y 5065, de 15 de febrero de 1990 (B.O.E. nº 50, de 27.2.90), del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 2001.- El Viceconsejero de Infraestructuras, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**858** *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 24 de mayo de 2001, por la que se convoca la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar en el año 2001.*

La Orden de 28 de abril de 1999 (B.O.C. nº 65, de 21.5.99), por la que se establecen normas para el desarrollo del calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo para la Educación de Personas Adultas en Canarias, establece en su artículo 1.3 que los Centros de Educación de Adultos podrán organizar actividades formativas que faciliten a las personas adultas la obtención del título de Graduado Escolar y en su artículo 2.2 que dicha prueba tomará como referente los objetivos terminales recogidos en las Orientaciones pedagógicas para la Educación Permanente de Adultos establecidos en la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 (B.O.E. de 5 de marzo de 1974).

En virtud de las competencias y atribuciones otorgadas por el artículo 6 de la Orden de 28 de abril de 1999, lo establecido en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C.

nº 122, de 16.9.91), y lo previsto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

### **R E S U E L V O:**

Primero.- Convocar la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar para el año 2001 en las fechas relacionadas a continuación:

- 5 y 6 de junio de 2001.

- 27 y 28 de noviembre de 2001.

Segundo.- Para la calificación de las pruebas que se realicen en el ejercicio 2001 se constituirá una Comisión Evaluadora en cada uno de los Centros de Educación de Adultos que a continuación se relacionan:

Provincia de Las Palmas:

Centro de Educación de Adultos de Arucas.

Centro de Educación de Adultos de Teror.

Centro de Educación de Adultos de Gáldar.

Centro de Educación de Adultos de La Aldea.

Centro de Educación de Adultos de Las Palmas-Venegas.

Centro de Educación de Adultos de Las Palmas-Cono Sur.

Centro de Educación de Adultos de Las Palmas-Ciudad Alta.

Centro de Educación de Adultos de Las Palmas-Tamaraceite.

Centro de Educación de Adultos de Telde-casco.

Centro de Educación de Adultos de Telde-La Rocha.

Centro de Educación de Adultos de Jinámar.

Centro de Educación de Adultos de Valsequillo.

Centro de Educación de Adultos de Santa Brígida.

Centro de Educación de Adultos de Agüimes-Ingenio.

Centro de Educación de Adultos de San Bartolomé de Tirajana.